



ACTA APROBADA DE SESIÓN DE 24/03/2021

Siendo las **09:34 horas del día 24 de marzo de 2021**, se reúne en sesión ordinaria, la Junta de Personal de PAS funcionario, de manera presencial, contando con los siguientes **asistentes**:

Ruiz Melero, Juan Francisco (Presidente y Portavoz CSIF)
Muñoz Fernández, Rafael Jesús (Secretario y Portavoz CCOO)
Baena Prados, Juan Rafael
Yolanda Jiménez Fernández
Bermejo de Haro, María del Pilar
Jiménez Casas, Pedro César
Rodríguez Morales, M. José (Portavoz UGT)
Adarve Salgado, Rosa María (Delegada Sindical UGT)
Cruz Navas, Francisco (Delegado Sindical CCOO)
Ramírez Reina, M. del Carmen
López Ruiz, Raquel
Hidalgo Bejarano, Emilio

Excusan su asistencia:

Checa Claudel, José (Delegado Sindical CSIF)
Baeza Romero, Eva
Ventura Rojas, Rafael
Sepúlveda López, Antonio

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria de 04/02/2021.

PUNTO SEGUNDO.- Informe del Presidente.

PUNTO TERCERO.- Elección y nombramiento de representante de la Junta de Personal en la Comisión de Formación.

PUNTO CUARTO.- Tratamiento e Informe sobre traslado del Servicio de Apoyo a la Docencia y la Investigación.

PUNTO QUINTO.- Solicitud de amparo y de información por parte del compañero Francisco Ramón Aguirre Pérez.

PUNTO SEXTO.- Asuntos urgentes y de trámite.

PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.



CUESTIONES PREVIAS:

El Presiente solicita la modificación del orden del día de la sesión, y adelantar el punto quinto al inicio para facilitar la asistencia y participación en la misma a D. Francisco Ramón Aguirre Pérez.

5. Solicitud de amparo y de información por parte del compañero Francisco Ramón Aguirre Pérez.

Antes de dar la palabra al compañero, el Presidente quiere hacer algunas consideraciones a las dos solicitudes que Francisco R. Aguirre ha remitido a esta Junta y que motiva la inclusión de este punto y que se adjunta como Anexo I de la presente acta. Pone de manifiesto que la totalidad de quienes forman parte de este órgano coincidimos en sus consideraciones acerca de las comisiones de servicio de esta Universidad, pero discrepa en el tono un tanto agresivo en algunas de las apreciaciones que incorpora y que, a juicio del Presiente, son un tanto subjetivas. Señala que la totalidad de los escritos que han sido remitidos al Sr. Rector Magnífico y Gerencia en relación con el asunto que nos ocupa han sido adoptados por unanimidad y que, por lo que respecta a la solicitud de información de estos, lo remite a la página Web de esta Junta de Personal, y le informa de que una de las señas de identidad de las dos últimas presidencias de este órgano ha sido la absoluta transparencia en su actividad y gestión.

A continuación, cede la palabra a D. Francisco Ramón Aguirre Pérez que expresa su malestar y disconformidad con el procedimiento en la adjudicación de puestos de trabajo en Comisión de Servicios en esta Universidad y pide que conste en acta el contenido literal de su intervención, que ha sido recibida en plazo y forma y que se adjunta como Anexo II.

Tras su exposición, la portavoz de UGT en esta Junta, expresa que su grupo está de acuerdo con la queja de D. Francisco R. Aguirre y no duda que son múltiples las peticiones para que se cubran las plazas presupuestariamente dotadas a las que hace referencia, mediante su correspondiente convocatoria. Partiendo de esa base, y que es en su Centro de Trabajo (Rectorado) donde se concentran la mayoría de las indicadas comisiones de servicio, le pregunta que cómo actuaría en caso de que desde Gerencia se le ofreciera una de estas comisiones de servicio, y si renunciaría a ella. Además, también se cuestiona si exigiría a la Universidad algún documento donde figure la duración de la misma. Aclara, finalmente, que simplemente es para saber su opinión como trabajador si se produce dicha situación.

A estas cuestiones formuladas por la portavoz de UGT, D. Francisco R. Aguirre responde, tal y como figura en su intervención literal en el Anexo I, que en ningún caso aceptaría un puesto de trabajo en esas condiciones. Solo y exclusivamente lo haría en el caso de que ese puesto le correspondiera una vez realizada la baremación del concurso de traslado y hasta que se resolviese.

En relación con la pregunta que plantea D. Francisco R. Aguirre sobre el recurso de reposición interpuesto por esta Junta de Personal en contra de la modificación de la convocatoria de concurso de traslados de PAS Funcionario de Administración, el Secretario le reitera que hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna por parte del órgano competente (Sr. Rector Magnífico).

Finalmente, el Presidente da por finalizado el debate e insiste en que toda la información solicitada está a disposición de todo el personal en nuestra página web.



1 . Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria de 04/02/2021.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 04/02/2021.

2 . Informe del Presidente

En primer lugar, informa de la renuncia de nuestra compañera Carmen Castillejo como delegada de personal en la Junta de Personal, y por ende, como representante de esta Junta en la Comisión de Formación con fecha de efectos de 17 de marzo. Pese a su renuncia, Carmen, a petición del Presidente y el Secretario se comprometió a asistir a la siguiente sesión pues se celebraba dos días después. Posteriormente envió el informe de lo acontecido en la misma, la cual será remitida a los/as delegados/as de esta Junta de Personal para su conocimiento, por lo que le transmitimos nuestro más sincero agradecimiento. Finalmente, y en este sentido, informa de que la Sección Sindical de CSIF ha comunicado por escrito su sustitución por Yolanda Jiménez Fernández. a la que se le da la bienvenida.

3. Elección y nombramiento de representante de la Junta de Personal en la Comisión de Formación.

En este punto se consulta a todos/as los/as miembros de la Junta si se ofrece alguien para sustituir a la representante saliente en la Comisión de Formación. El único delegado que se presenta es Juan Rafael Baena Prados, el cual es nombrado nuevo representante en dicha Comisión.

Resultado de la votación: Asistentes con derecho a voto, 11. **Votos a favor: 9. Abstenciones: 2.**

4. Tratamiento e Informe sobre traslado del Servicio de Apoyo a la Docencia y la Investigación.

Piden la palabra Emilio Hidalgo, María José Rodríguez y Juan Rafael Baena.

Intervención de Emilio Hidalgo: Hace referencia a que puede ser que determinados compañeros y compañeras optaran a esos puestos de trabajo por razones de ubicación o por diferentes motivos personales y familiares que se verían perjudicados por este traslado.

Las intervenciones de María José Rodríguez, como portavoz de UGT, y la de Rafael Baena, fueron leídas por ellos y se adjuntan como Anexos III y IV, respectivamente.

Se acuerda por unanimidad que la Junta de Portavoces redacte el informe que se va a remitir a Gerencia, de forma consensuada.

6. Asuntos urgentes y de trámite

No hubo



7. Ruegos y preguntas.

Se reproduce a continuación la intervención de la portavoz de UGT en esta Junta de Personal:

“Con relación al informe remitido a Gerencia del acuerdo de Junta PAS de la sesión del 04.02.2021 y en base al proceso de elaboración del mismo, os reiteramos que los delegados y delegadas de UGT estamos de acuerdo en el sentido de que la Universidad de Córdoba no está utilizando los procedimientos adecuados para la dotación de las vacantes de la RPT. Sin embargo, no entendemos por qué se han relacionado en el informe las plazas que se han conocido recientemente, incluso cuando aún no se habían llevado a efecto, y no se han incluido plazas de la RPT ocupadas desde hace unos tres años y de las que los delegados de personal somos conocedores. Igual de injustas son unas que otras, máxime cuando éstas últimas llevan varios años ocupándose y siguen activas. Nuestra postura es que deben relacionarse o todas o ninguna.

De hecho, algunas de las personas que ocupan dichos puestos nos han trasladado su malestar al ser incluidos solo siete puestos de trabajo existiendo más.

Llegados a este punto queremos hacer una reflexión y recordar a nuestra querida compañera Josefina Jaén Menacho cuando en una reunión con Gerencia en la que se explicaba el cambio de un programa informático dijo las siguientes palabras “si este programa informático hace sufrir a tan solo un trabajador de esta Universidad no es válido”. Esas palabras quedaron en todo el Servicio de Personal grabadas a fuego y yo personalmente las aplico en mi día a día. Traslado esa reflexión al contexto de “la representación de nuestros compañeros”, debo manifestar que creo que no será válida, si hacemos sufrir a tan solo un trabajador de esta Universidad. En conclusión, creemos que este no es el camino más idóneo para reclamar a la Universidad de Córdoba que finalicen los procedimientos que están pendientes (concursos, convocatorias publicadas, convocatorias de las OPEs aprobadas, constitución de Bolsas de Trabajo, etc.), con el agravante de que ayudamos a que se genere una apatía inusual entre los compañeros.”

El Secretario de esta Junta responde que la intención desde un principio y lo que se acordó por mayoría en Junta de Personal, fue hacer referencia a los movimientos irregulares que se habían realizado en las últimas semanas y que se habían trasladado a la Junta de Personal por compañeras y compañeros. La denuncia de estos casos se dio porque se habían acumulado bastantes movimientos en un periodo muy corto de tiempo y mientras se estaba llevando a cabo un concurso de traslados cuyas plazas estaban afectadas. En ningún momento la intención era hacer referencia a las compañeras y compañeros afectados por estos movimientos citados, ni hacer referencia a todos los acontecidos en los últimos años.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:49 horas.



Vº. Bº.
El Presidente

El Secretario



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO I

SOLICITUD GENÉRICA



15 de marzo de
2021

Entrada nº 8

Solicitud:2021/UCO008/025739

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO RAMON AGUIRRE PEREZ

D.N.I.: 34987633X

DOMICILIO:

AV REPÚBLICA ARGENTINA Número:30 Escalera:B Piso:7 Puerta:2 **C.POSTAL:** 14004

PROVINCIA:CÓRDOBA

MUNICIPIO: CORDOBA

TLF FIJO: 2247

MÓVIL: 744613598

E-MAIL:

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.1, y 22.2, del Reglamento de funcionamiento Interno de la Junta de Personal del PAS Funcionario de la UCO, aprobado el 25 de junio de 2019, en lo referente a poner en conocimiento por escrito, y según en artículo 22.3 del señalado Reglamento, en lo referente a solicitar asistencia a la próxima sesión de la Junta de Personal,

SOLICITA:

- 1) Asistencia a la próxima sesión de la Junta de Personal, para poner a disposición lo que considero un asunto de extrema gravedad, sobre el sistema digital arbitrario, que la Sra Gerente de la Universidad de Córdoba y el Sr. Director de Recursos Humanos, utilizan para la adjudicación de puestos en Comisión de Servicios, que luego se eternizan en el tiempo.
- 2) Copia de todos los escritos que se han remitido desde la Junta de Personal a la Sra Gerente o al Sr. Rector Magnífico, en los que se solicite información sobre las Comisiones de Servicio que se realizaron desde la entrada en vigor de la nueva RPT (abril 2017)
- 3) Si contestaron alguno de esos escritos sobre información de puestos adjudicados arbitrariamente en Comisión de Servicios, requiero copia de dichas contestaciones. Si no contestaron a ninguno, necesito se señale en el escrito de respuesta que me haga la Junta de Personal, expresamente, que no se ha contestado ningún requerimiento de información. Si llegara el caso de poner en conocimiento de los Tribunales, el sistema, a mi entender en fraude de ley, en la adjudicación de puestos en Comisión de Servicios por parte de dirigentes de la Universidad de Córdoba, se pondrá en conocimiento también que éstos dirigentes se niegan a dar información a la Junta de Personal. Si la Junta de Personal me niega esta información a mí, también se pondrá en conocimiento de los Tribunales, llegado el caso. Recuerde la Junta de Personal, que la adjudicación de puestos de trabajo a funcionarios de carrera debe ser pública para el resto de funcionarios de carrera, si no se conculcarían los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como publicidad, en el acceso al puesto concreto. Considero raro que la Junta de Personal haga un escrito a Gerencia quejándose de la última tanda de adjudicación de puestos en CS a dedo, de forma muy sutil, y sin poner nombre y apellidos, pero por otra parte dice en público que la Sra Gerente no informa de nada, ni el Sr. Director ni el Sr. Rector Magnífico... ¿de donde sacó entonces la JP información de esos puestos?, ¿alguno y desconocía...
- 4) Requerir a los miembros de la Junta de Personal para que se posicionen individualmente o en su caso, colectivamente, sobre el sistema arbitrario en presunta fraude de ley, contrario a Sentencias Judiciales (de Tribunales Superiores y del Supremo), en la adjudicación de puestos de trabajo en Comisión de Servicio.
- 5) Requerir de la Junta de Personal, posicionamiento sobre la falta de convocatoria de plazas de promoción interna, para el subgrupo A2, siendo el único Grupo desde 2014, para que la Universidad de Córdoba no ha convocado plaza alguna, y van más de una promoción interna a los subgrupos C1 y A1.
- 6) Propuestas de la Junta de Personal, sobre futura RPT, Promociones Internas, y Concursos de Provisión de Puestos



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

SOLICITUD GENÉRICA

de Trabajo.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

SECRETARÍA JUNTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

SOLICITUD GENÉRICA

Solicitud: 2021/UCO008/032221

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	FRANCISCO RAMON AGUIRRE PEREZ	D.N.I.:	34987633X
DOMICILIO:	AV REPÚBLICA ARGENTINA Número:30 Escalera:B Piso:7 Puerta:2	C.POSTAL:	14004
PROVINCIA:	CÓRDOBA	MUNICIPIO:	CORDOBA
TLF FIJO:	2247	MÓVIL:	744613598
		E-MAIL:	Faguirre@uco.es

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE:

En relación al escrito presentado el 14/03/2021, con registro de entrada 2021016786, y tras la conversación mantenida con el Secretario de la Junta de Personal, quedándome bastante satisfecho,

SOLICITA:

- 1) Renuncia a lo solicitado en los apartados 3,4 y 6 de dicho escrito.
- 2) Reiteración en cuando a lo solicitado en los apartados 2 y 5 de dicho escrito.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a ficheros automatizados cuya finalidad es la gestión de las solicitudes. Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Universidad de Córdoba. Avda. de Medina Azahara, nº 5. 14071 Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VYYRLYD42IR763NOYDKLT7KW5I	12/04/2021 15:18:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	
Firmante	FRANCISCO RAMON AGUIRRE PEREZ	
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VYYRLYD42IR763NOYDKLT7KW5I	1/1



ANEXO II

 JUNTA DE PERSONAL P.A.S. FUNCIONARIO
30 de marzo de 2021
Entrada nº 15

INTERVENCION DE D. FRANCISCO R. AGUIRRE PÉREZ EN LA SESIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL 24 DE MARZO DE 2021.

Estimados/as miembros de la Junta de Personal:

El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (TREBEP), señala que en caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional, **debiendo procederse a su convocatoria pública.**

Por otro lado, el artículo 103.3 de la Constitución, garantiza que el acceso a la función pública se realice garantizando los principios de mérito y publicidad. En el punto 1 del mismo artículo, se garantiza la objetividad de la Administración.

El artículo 23.3 de la Constitución, dentro de los derechos fundamentales, garantiza el principio básico de igualdad en el acceso al empleo público.

Si no fuera poco, además de varias Sentencias de Tribunales Superiores de Justicia, la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2019 pone fin a la opacidad de las Comisiones de Servicio.

Esa Sentencia del Tribunal Supremo, que confirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y éste ratifica la de un Tribunal Contencioso-Administrativo, trata de una comisión de servicios en la Tesorería General de la Seguridad Social concedida a una funcionaria a dedo, de forma similar a como se hace en la UCO, y en la que el Tribunal anulaba el nombramiento, basándose en:

- No hubo oferta pública de plaza, infringiéndose el art. 81.3 del RDL 5/2015
- El nombramiento de dicha funcionaria careció de motivación, no hay criterios objetivos ninguno, solo subjetivos, propio de un cargo discrecional de libre designación.
- Se produjo desviación de poder, ya que la TGSS esquivó los principios de publicidad, transparencia, mérito y capacidad, todo ello con el fin de imponer el nombramiento de una funcionaria de la preferencia subjetiva de quien la nombra.

Merece especial mención, la información que el sindicato UGT Andalucía tiene colgada en su página web, en la que interpreta dicha Sentencia, y sin miramientos señala a la funcionaria "enchufada" de la TGSS, la tal BELINDA, así como le dedica frases lapidantes a la Administración, tal como "por mucho que se empeñe la Administración, la ley le obliga a respetar el principio de igualdad y a hacer pública la convocatoria de la plaza en comisión de servicios". Como resumen, UGT Andalucía, concluye con la siguiente frase: "Esta Sentencia es un avance en los derechos de los empleados/as públicos".

Sin embargo, parece que UGT de la UCO Sección PAS, va por libre, y no secunda la visión del Sindicato en el ámbito andaluz. A las pruebas me remito, no sólo insta a la Junta de Personal a que no se pongan nombres a los puestos que se conceden infringiendo la Ley por la Gerencia, si no que tan

siquiera firma los comunicados en prensa de CSIF y Comisiones Obreras, sobre la gravedad de lo que está sucediendo en la Universidad de Córdoba con la provisión de puestos del PAS Funcionario. El que calla otorga. Pues bien, yo no otorgo, y si deseo poner nombres, ya que los nombres son determinantes, no es lo mismo un compañero que tiene un puesto en comisión de servicios y que se ve envuelto en el sistema ilegal de adjudicación de puestos, pero que en condiciones normales, cumpliéndose las normas, hubiesen obtenido los mismos puestos, que otros compañeros a los que aplicando la legalidad vigente, NO hubiesen obtenido dichos puestos en ningún caso, por lo que es mucho más grave y la desviación de poder por parte de la Gerencia, patente. Por todo ello, deseo hacer mención a tres casos que considero de extrema gravedad:

- A doña Tatiana Sánchez Gutiérrez, se le nombra para el puesto de Jefe de Sección de nivel 25, código puesto F263, sin experiencia en Área (legal), sin antigüedad, sin pertenecer al subgrupo/s al que está adscrito el puesto en RPT, sin publicidad de convocatoria, a los 2 meses de aprobar unas oposiciones del C1, con el único criterio (subjetivo), según don Rafael Ortega, de ser muy trabajadora. Un criterio que en ninguna ley de función pública, sin objetivar eso de ser muy trabajadora, establece para la concesión de un puesto de trabajo de nivel intermedio, que no es puesto de confianza, y cuya forma de provisión es el concurso. Por exclusión, los demás que no hemos tenido ninguna opción para ese puesto, y más aún los compañeros del subgrupo A2, somos poco trabajadores, lo que me parece una falta de respeto para los que cumplimos escrupulosamente con nuestras tareas, sin retrasos. Aplicando el criterio de Gerencia, en boca de don Rafael Ortega, un/a funcionario/a interino/a que digan que es muy trabajadora (de forma subjetiva), también puede ser nombrada para un puesto de Jefe de Sección de nivel 25, o incluso de Jefe de Servicio, aunque sea auxiliar administrativo sin oposición, y con apenas un par de meses de servicios.

Doña Tatiana Sánchez lleva casi toda su vida administrativa en la Universidad de Córdoba, ocupando puestos en presuntos fraudes de ley (o sin presuntos). Ya desde su etapa de interina no estaba donde tenía su plaza, y SÍ, de acuerdo con la Junta de Personal, los interinos ocupan plaza, la del puesto base que le asignen, pero esta compañera no estaba en el puesto asignado, más bien hacía las funciones de Secretaria de don Rafael Ortega, en su época de Jefe de Servicios de Recursos Humanos, pero doña Tatiana tenía su puesto de interina en otro Servicio diferente, por lo que no se le puede computar experiencia en Área en Recursos Humanos. Ya como funcionaria de carrera, C2, mediante Comisión de Servicios, a dedazo le dan el nivel 20 de la misma Sección en la que ahora ostenta la Jefatura. Como C2 le dan una plaza que en RPT está adscrita a A2/C1, y como C1. recién aprobadas las oposiciones regaladas, un nivel 25, adscrito el puesto en RPT, para A1/A2. No he visto en mi vida un caso más fragante de enchufismo, o será que es una obsesión mía, y por la Ley le corresponde ese puesto...

- El segundo caso que quería señalar, es el puesto concedido a Doña Conchi Ocaña, que no es otro que el nivel 20 que deja doña Tatiana. Esta compañera dudó que un concurso pueda obtener dicho puesto, ya que acaba de superar las oposiciones del C1, y no tiene acreditada mucha experiencia en el Servicio de Recursos Humanos. No obstante, la gravedad de este caso no es tanto por la persona en sí, cumple al menos, la pertenencia al subgrupo al que está adscrita la plaza, aunque desde hace poco, sino porque dicho puesto debería ser ofertado en el concurso que se publicó el 14 de julio de 2020, ya que cuando se convocó el concurso, el puesto llevaba más de un año... y de dos... ocupado en comisión de servicios. La Ley obliga a convocarlo en el concurso, pero la Gerencia no lo convocó...
- Por último, merece también especial atención otro compañero, que se puede decir que le hace la competencia a doña Tatiana en cuanto a dedazos. El señor Castro Jurado tengo que reconocer que ha nacido para la Comisión de Servicios, lleva toda su vida administrativa en la Universidad de Córdoba en comisión de servicios, algunos nacen para el Ere (desde bebé apuntados), pero otros nacen para la comisión de servicios. Este es el caso, alrededor

de 15 años continuados, sin interrupción, además proviene de la Universidad de Sevilla. Primero en el Consejo Social, luego en Relaciones Internacionales, siendo C1, y sin apenas antigüedad general, y sin experiencia en Área, se lleva siempre los puestos más altos para la Escala Administrativa, de nivel 23 no baja, claro, todo a dedo. Con este compañero no se cumple ninguna ley, debe ser una persona especial, no sé si muy trabajador o no, no lo conozco en el trabajo, a diferencia de a doña Tatiana, que sí, confirmo que es muy trabajadora. Al Señor Castro Jurado se le aplica un Régimen Especial de funcionarios que desconozco, la Junta de Personal no me ayuda, no hace ningún comentario al respecto, se escucha algún murmullo, pero parece que nadie lo conoce, pero estar SI ESTÁ, con su nivel 23 a dedazo.

El señor Castro Jurado, no tiene plaza fija ninguna en la Universidad de Córdoba, pero la Gerencia lo coloca siempre en Comisión de Servicios en puestos apetecibles, tampoco concursa a ningún puesto, para que... la Gerencia le coloca, no hay problema. El problema lo tenemos los demás, por el agravio comparativo, por el trato de privilegio. Este compañero no ha concursado en la última convocatoria de provisión de puestos, hecho que me parece muy grave, ya que la Ley le obliga, y no solo las leyes generales, le obliga las bases de convocatoria del concurso, que en la base primera dice lo siguiente: "los funcionarios en servicio activo y destino provisional están obligados a participar en el concurso y a solicitar todas las plazas convocadas". Insto pues a la Junta de Personal, a que se ponga esto en conocimiento de la Gerencia, se le revoque su puesto de nivel 23 que tiene en Comisión de Servicios de inmediato y se le obligue a concursar.

En cuanto al concurso de traslados convocado el 14 de julio de 2020, y tras intervenciones de diversos miembros de la Junta de Personal que me indican que dicho concurso está recurrido en reposición y que todavía no está contestado, debo añadir que o bien se trata de recursos diferentes o bien no es exacta la apreciación del Secretario de la Junta de Personal, y de algún otro miembro.

Dejando de lado si el recurso se ha contestado o no, que vamos a suponer que no, aunque desde Gerencia se me dijo que sí, y con resultado desfavorable para la Junta de Personal, debo señalar que la copia del recurso que me ha remitido el sindicato CSIF nada tiene que ver con lo que refiero. Ese recurso, desconozco si hay otro, recurre la Resolución de 7 de octubre de 2020, en la que se eliminan un par de plazas y en su lugar se convocan otras. No obstante, no me consta que se hubiese recurrido la Resolución de 14 de julio de 2020, que es la resolución clave a recurrir, y donde debería haberse señalado que deben ofertarse en concurso, todas y cada una de las plazas ocupadas por funcionarios de carrera, todas de formas irregular y alguna con desviación de poder, en comisión de servicios, tal como dice la Ley y el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Universidad de Córdoba. El recurso a la Resolución del 7 de octubre no vale para nada pues.

Para finalizar, deseo dejar claro que lo que se está haciendo por parte de la Gerencia en la provisión de puestos de trabajo es muy grave, y que nos afecta a todos, SÍ, A TODOS, no es un tema personal que me afecta sólo a mí, muchos somos los perjudicados, pocos los privilegiados, no respetándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. También deseo dejar claro, que en ningún momento es intención mía, que me adjudiquen un puesto de trabajo a dedo, soy consecuente con lo que me quejo, faltaría más. A pregunta de la Delegada de UGT, SÍ, se me pudo ofrecer un puesto, pero no regalado, el puesto que me ofrecieron es el que se supone ganaría hipotéticamente en el concurso, aun así, la aceptación está condicionada a petición propia, a que se comprueben fehacientemente que ese es el puesto que me corresponde, por cumplir todos los requisitos, y por corresponderme en el orden de petición. Regalado no quiero ni agua, quiero lo que me corresponde cumpliendo la ley, esta es una administración pública, es la Universidad de Córdoba, una Universidad de prestigio que está por encima de la "cortijería" con la que actúa la Gerencia.

La ley debe cumplirse siempre, aunque me beneficie a mí si no es legal, no lo quiero. Si hay un puesto vacante y urge su provisión, debe hacerse con convocatoria pública, con plazo para presentación de candidaturas al puesto, y con un baremo objetivable. Es lo que se hacía en la

Universidad de Almería, lo que se hace en las Universidades de nuestro entorno, Sevilla, Huelva, Granada, Cádiz, etc, y también lo que se hace con algunos matices, en la Administración de la Junta de Andalucía, por poner algún ejemplo. Ciertamente que hay otras Administraciones que hacían lo mismo que aquí con las comisiones de servicio, sí cierto, si había unas cuantas por eso hay unas cuantas Sentencias, todas en contra de la Administración, pero minoría, y siempre en casos puntuales, aquí está generalizado, y desde luego desde la Sentencia del Supremo no conozco ningún caso, y aquí se sigue ninguneando dicha Sentencia, lo que da más gravedad todavía al asunto.

Insto pues a la Junta de Personal a que tome las medidas oportunas para que la Gerencia actúe conforme a la Ley, y más aún después de la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2019.

Esto es todo, gracias a todos los miembros de la Junta de Personal aquí presentes, por escucharme.

ANEXO III

PUNTO 4. SESIÓN JPAS 24.3.2021

Con respecto a la información sobre el cambio de ubicación del Servicio de Apoyo a la Docencia y la Investigación del Campus de Rabanales al Rectorado de la UCO, desde UGT se exige que se adecuen correctamente los puestos de trabajo a las necesidades de los trabajadores y que cumpla toda la normativa vigente tanto de Prevención de Riesgos Laborales como la relacionada con la pandemia actual. Igualmente solicitamos que si hay algún afectado que exponga tener alguna circunstancia especial, se solicita sea considerada para que este cambio sea lo menos traumático posible para dichas personas.

Por último y aprovechando dicha reubicación de puestos de trabajo, solicitamos se realice un estudio previo y global de las condiciones laborales de todos los puestos de trabajo del Área de Tecnologías de la Información que se encuentren en el Edificio del Rectorado.

ANEXO IV

- * De la reunión del Vicerrector concluimos que el detonante del cambio brusco/radical en la organización de un servicio entero de informática de manera centralizada es el "supercomputador".
- * Es sorprendente que sea este el motivo y no la carencia de personal que llevamos sufriendo durante años (pensamos que con el único fin de ir debilitando la asistencia técnica cualificada que se le aportaba a la investigación y a la docencia) y justificación de peso de nuestro esquema en la RPT.
- * También es sorprendente que el motivo no venga de ir perdiendo posiciones estratégicas (debilitando, como hemos planteado anteriormente el servicio) como ha sido la externalización encubierta de la gestión WEB, el desarrollo de un servicio basado en nuestra área como es el Aula Virtual por personal laborales (ahora tb. en vías de externalización encubierta) y "ninguneo constante" en la toma de decisiones importantes en el servicio de Investigación y Docencia.
- * También nos preguntamos ... en los caminos de externalización SI que se aplica a los servicios estrella de la docencia e investigación, porqué no se externaliza tb. la gestión del "supercomputador" destinado a la investigación expresamente.

El "supercomputador" no viene de una planificación estratégica del servicio de informática sino que aparece por una demanda conjunta de investigación aunando los recursos para su adquisición. Es por este motivo, la paradoja de hacer todo un movimiento estratégico a expensas de este hecho externo a nuestro funcionamiento.

El "supercomputador" es para investigación ¿ porqué no se ha hecho todo lo contrario ? Es decir, potenciar el servicio de Investigación y docencia. No se explica a menos que se base en el lema de "lo que hay en España es de los Españoles" y el "supercomputador" luego se utilice para "otras cosas". Por supuesto no es sólo que no se potencie, sino que se borra completamente eliminando su memoria histórica de un plumazo.

La RPT que se empieza a presentar, no cuadra en intencionalidad con lo hablado en la reunión. Buscando una organización efectiva de recursos de personal, estrecha comunicación, etc. En el transcurso del tiempo (desde que tenemos super JEFE nivel catedrático), la comunicación ha sido expresamente sesgada por una de las partes de manera flagrante. Tal justificación de centralización en base a este argumento es de risa.

Por otro lado se nos habló de competencias. Sabemos que es un arma de batalla que se presenta en las RPT y que servirá en un futuro próximo para la evaluación de la calidad y carrera horizontal, tan importante es para el desarrollo de su personal que NO SE HABLA EN NINGÚN MOMENTO ni se expresa intencionalidad, por lo que todo se reduce a un traslado de efectivos.

No ha habido intención de plasmar competencias/funciones en ningún momento y creo que sería el momento apropiado de hacerlo, estudiando las funciones competencias actuales y presentando las competencias de la nueva estructura que pudiese dar pie a una justa "migración" de un puesto a otro. **Esto no es Transformación Digital ¿ o sí ? ... transformación digital de "a dedo".**

No se recoge en la RPT la propuesta de servicios importantes, ahora externalizados como la WEB o el Aula. Es muy fácil tener una WEB y Aula externalizada pero que el trabajo de peso, más importante o "sucio" se siga llevando en las entrañas de nuestro servicio. El servicio externo se justifica y se paga, pero el de base ni se agradece, ni se refuerza, ni se potencia. ¿ Esta es la gestión centralizada optima para la Universidad ?

Por cierto, también se sacrifica a nuestro Administrativo.